

*CONVENIO DE COOPERACION,
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA*

*ENTRE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y
DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO) y EL REGISTRO
PÚBLICO DE PANAMA.*

Entre los suscritos, Licenciado PEDRO MEILÁN NÚÑEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-242-848, actuando en su calidad de Administrador General de la AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO), quien en adelante se denominará ACODECO, por una parte y, por la otra, el Licenciado ÁLVARO LEOPOLDO VISUETTI ZEBALLOS, varón, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-68-789, actuando en su calidad de Director General del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará EL REGISTRO PÚBLICO, han acordado celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA.

CONSIDERANDO:

Que este Convenio busca propiciar el intercambio jurídico, científico y técnico y la asistencia entre las dos Instituciones en los campos de interés propio de sus atribuciones y obligaciones.

Que el Convenio tiene como objetivos desarrollar proyectos en forma conjunta y para lo cual se establecerán programas de trabajo con fines y resultados específicos en áreas de mutuo interés.

Que EL REGISTRO PÚBLICO mantiene información registral documentada y detallada en su base de datos que le permitirá a ACODECO cumplir de manera eficiente las diligencias procesales de práctica cotidiana y lograr mayor calidad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Que el mecanismo utilizado actualmente por los funcionarios de ACODECO consiste en la solicitud escrita de la información registral requerida, que se remite vía mensajería, correo o fax al REGISTRO PÚBLICO, quien una vez recibida procede a darle el trámite correspondiente con la confección de la nota remisoría, lo que implica demoras burocráticas que puede tomar días en llegar a la entidad solicitante.

Por lo que,

ACUERDAN:

Que el REGISTRO PÚBLICO pone a disposición de los funcionarios debidamente acreditados por ACODECO, el acceso a un sistema vía WEB, que le permitan consultar la información registral y solicitar

certificaciones oficiales relacionadas con inscripciones de Sociedades Anónimas, Fincas, Conformación de Juntas Directivas y Representantes Legales de Sociedades y Fundaciones de Interés Privado, Poderes Inscritos, Agentes Residentes, Certificaciones de Fideicomisos Bienes Registrados a nombre de Sociedades y Personas Naturales y toda la información registral que reposa en la base de datos.

ACODECO puede solicitar Certificados y generar los mismos desde los Despachos de los Funcionarios debidamente acreditados a partir del 1 de marzo del año 2008.

EL REGISTRO PÚBLICO una vez los funcionarios designados reciban las solicitudes por este medio, generarán el Certificado conjuntamente con la nota remisoria, los cuales serán firmados por el Director General y el Jefe de Certificados de forma electrónica y ambos documentos serán remitidos por esta vía al solicitante, teniendo un valor legal similar a los emitidas por los medios convencionales.

ACODECO y EL REGISTRO PÚBLICO se comprometen a realizar las inducciones, capacitaciones y demás acciones de orientación que sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del presente Convenio.

ACODECO y EL REGISTRO PÚBLICO colaborarán conjuntamente para el desarrollo de otras aplicaciones informáticas a partir del acceso a un sistema vía WEB, de manera que se agilice el trámite en los despachos judiciales, se minimice el uso del papel y se logren procesos rápidos, seguros y expeditos.

Firmado en la Ciudad de Panamá a los 29 días del mes de febrero del año 2008 en dos (2) ejemplares originales en idioma español, siendo estos textos igualmente auténticos.

Por LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN
AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA
COMPETENCIA (ACODECO),

Por EL REGISTRO PÚBLICO


LIC. PEDRO MEILÁN NÚÑEZ
ADMINISTRADOR GENERAL


LIC. ÁLVARO L. VISUETTI Z.
DIRECTOR GENERAL